

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE
CELEBRAN LA FEDERAÇÃO NACIONAL DOS
ESTUDANTES DA ENGENHARIA CIVIL (LA FENEC)
Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES
DE INGENIERÍA CIVIL DE MÉXICO (LA ANEIC
MX)



[Handwritten signatures in black and blue ink]

[Handwritten signature: Manuel Pineda]

[Handwritten signature: Jobias Avila B.]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVENIO DE COLABORACIÓN BILATERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **FEDERAÇÃO NACIONAL DOS ESTUDANTES DA ENGENHARIA CIVIL**, A LO SUCESIVO “**LA FENEC**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR VITÓRIA WALTER KLERING, EN SU CARÁCTER DE DIRETORA PRESIDENTE DE LA GESTIÓN 2020/2 Y POR LA OTRA, **LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL A.C. DE MÉXICO**, A LO SUCESIVO “**ANEIC MX**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN ANGEL ESPINOZA MORGÁ, PRESIDENTE DEL XXXVI COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL, CON EL FIN DE REALIZAR INTERCAMBIOS CULTURALES, INTELECTUALES Y ACADÉMICOS ENTRE “ LA FENEC” Y “LA ANEIC MX”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **LA FENEC** declara:

Primero. - Que es una Asociación de Estudiantes de Ingeniería Civil, sin fines de lucro, sin partido político, autónoma, y con patrimonio propio. Entre sus objetivos se encuentra el promover y coordinar planes, programas y proyectos, impulsados por sus miembros, en busca del beneficio y el bienestar de la comunidad de Ingeniería Civil de Brasil y está registrada en su país con el documento CNPJ 28.995.490/0001-22.

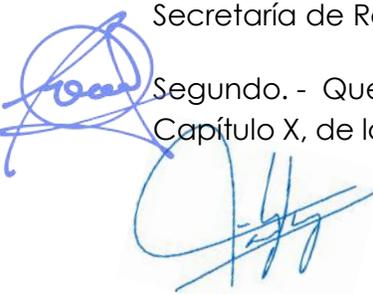
Segundo. - Que el/la Presidente es su representante legal en términos del Artículo, y se encuentra avalado por su Directorio Nacional y Representantes Universitarios de las Instituciones que componen LA FENEC.

Tercero. - Que su domicilio legal se ubica en Brasília, Setor de Habitações Coletivas Sul, Comércio Residencial, Número 502, Bloco C, Loja 37, Parte 1540, CEP 70.330-530 – Distrito Federal.

II. **LA ANEIC MX** declara:

Primero. - Que es una Asociación Civil sin fines de lucro con personalidad jurídica propia, sin partido político, que quedó constituida ante Notario Público No.- 15 Lic. Jorge Mendoza Álvarez, el 22 de noviembre de 1995, en el acta No.- 359, en la ciudad de Morelia, Michoacán. Que, para constituirse como asociación civil, cuenta con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No.-16001362, de fecha 13 de febrero de 1996.

Segundo. - Que el Presidente es su representante legal en términos del Artículo 46, del Capítulo X, de la Administración de la Asociación, de los estatutos de esta asociación civil.



Jobias Avela B.



III. Ambas partes declaran que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio, bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

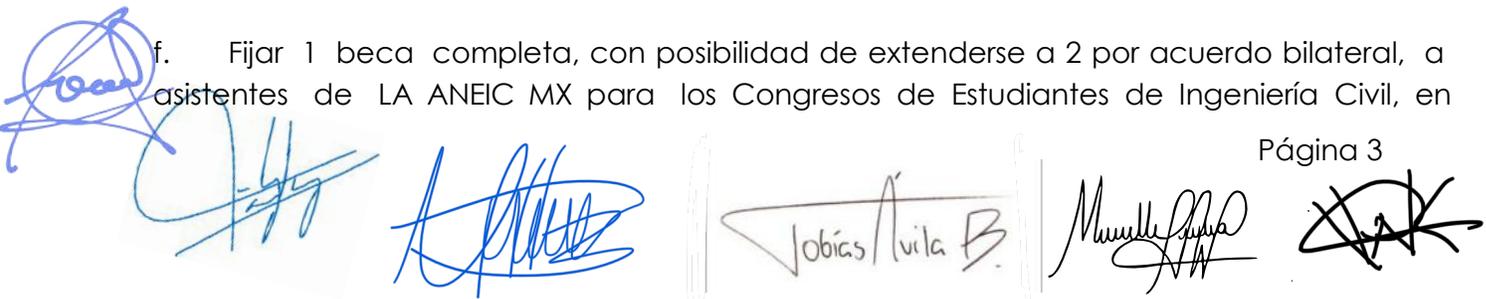
Primera. - **Del Objeto:** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto, el establecer las bases para vincular acciones entre "LA ANEIC MX" y "LA FENEC" que permitan estrechar la relación entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil y afines, mediante invitaciones a eventos organizados por las mismas u otras asociaciones relacionadas a las organizaciones de ambos países.

Segunda. - **De la relación bilateral:** Cada que haya cambio, ya sea en el Comité Directivo de LA FENEC o en el Comité Directivo Nacional de la ANEIC MX se realizará un ENCUENTRO CULTURAL LATIIONAMERICANO, con el fin de estrechar los lazos de las directivas y embajada de cada país, en el cual se contará con la participación de cierto número de Representantes de Centros Académicos de LA FENEC, así como de delegados de LA ANEIC MX. La fecha se decidirá por acuerdo de las partes.

Tercera. - **Del cumplimiento de LA FENEC:**

- a. Invitar a los afiliados de LA ANEIC MX a los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque LA FENEC con el propósito de su participación en ellos.
- b. Respetar la autonomía de LA ANEIC MX, no interviniendo en los actos de carácter estudiantil ni en su orientación.
- c. Dentro de sus posibilidades, otorgará apoyo con artículos para su difusión para la revista de LA ANEIC MX, de acuerdo con solicitudes específicas.
- d. Dar apoyo con conferencias que LA ANEIC MX solicite a LA FENEC con ponentes calificados en el tema que se requiera.
- e. Promover entre los integrantes de LA FENEC los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposio y demás que convoque LA ANEIC MX por los medios de difusión con que cuente la Asociación.

f. Fijar 1 beca completa, con posibilidad de extenderse a 2 por acuerdo bilateral, a asistentes de LA ANEIC MX para los Congresos de Estudiantes de Ingeniería Civil, en



Handwritten signatures in blue and black ink at the bottom of the page, including a signature that reads "Jobías Avila B." and another that reads "Maurilio..."

adelante ENEC, desarrollados por LA FENEC y en el caso de que se desarrolle el COLEIC en Brasil en el mismo año, se acordará entre ambas partes la forma de participación.

g. Las becas contemplan la inscripción, alimentación y alojamiento del (los) asistente(s) según sea el caso. Se excluye de la beca, el transporte desde un país a otro como así también el que realice el estudiante dentro de la ciudad para dirigirse al lugar del evento.

h. La repartición de las becas de los asistentes de México queda a exclusiva determinación de LA ANEIC MX.

i. Por alimentación se entiende la comida del almuerzo (13:00 hora local aproximada) y la comida de la cena (19:00 hora local aproximada). Las comidas se abonarán a los becados en el día de cierre, en moneda nacional, con un valor máximo a 8 dólares estadounidenses por comida según el cambio de moneda cotizado al día anterior al inicio del ENEC y/o COLEIC. Se deberán presentar los respectivos comprobantes. En el caso de que la comida de cena esté incluida en el ENEC y/o COLEIC no podrá ser cobrado dicho ítem como gasto de los asistentes.

j. Realizar apoyos en movilidad a visitantes provenientes de México afiliados a LA ANEIC MX, a través de la Diretoria, ya sean con fines académicos o recreativos; buscando apoyar a visitas de ser solicitadas por LA FENEC.

k. Promocionar un taller de portugués básico impartido por los propios miembros de LA FENEC a miembros de LA ANEIC MX de manera virtual una vez al año.

Cuarta. - **Del cumplimiento de ANEIC – México:**



a. Invitar a los afiliados de LA FENEC a los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque la "LA ANEIC MX" con el propósito de su participación en ellos.

b. Respetar la autonomía de LA FENEC, no interviniendo en los actos de carácter estudiantil ni en su orientación.

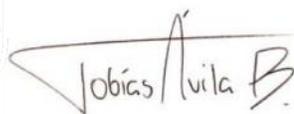
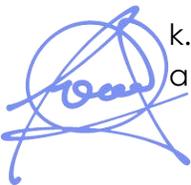
c. Dentro de sus posibilidades, otorgará apoyo con artículos para su difusión en LA FENEC, de acuerdo con solicitudes específicas.



Josias Avila B.



- d. Dar apoyo con conferencias que LA FENEC solicite a LA ANEIC MX, con ponentes calificados en el tema que se requiera.
- e. Promover entre los integrantes de "LA ANEIC MX" los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque LA FENEC por los medios de difusión con que cuente la Asociación.
- f. Fijar 1 beca completa, con posibilidad de extenderse a 2 por acuerdo bilateral, a asistentes de LA FENEC para el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil, en adelante CONEIC, desarrollados por LA ANEIC MX y en el caso de que se desarrolle el COLEIC en México en el mismo año, se acordará entre ambas partes la forma de participación.
- g. Las becas contemplan la inscripción, alimentación y alojamiento del (los) asistente(s) según sea el caso. Se excluye de la beca, el transporte desde un país a otro como así también el que realice el estudiante dentro de la ciudad para dirigirse al lugar del evento.
- h. La repartición de las becas de los asistentes de Brasil queda a exclusiva determinación de LA FENEC.
- i. Por alimentación se entiende la comida del almuerzo (13:00 hora local aproximada) y la comida de la cena (19:00 hora local aproximada). Las comidas se abonarán a los becados en el día de cierre, en moneda nacional, con un valor máximo a 8 dólares estadounidenses por comida según el cambio de moneda cotizado al día anterior al inicio del CONEIC y/o COLEIC. Se deberán presentar los respectivos comprobantes. En el caso de que la comida de cena este incluida en el CONEIC y/o COLEIC no podrá ser cobrado dicho ítem como gasto de los asistentes.
- j. Realizar apoyos en movilidad a visitantes provenientes de Brasil afiliados a LA FENEC, a través de la Dirección Nacional de Movilidad y el Comité Directivo Nacional en curso, ya sean con fines académicos o recreativos; buscando apoyar a visitas de ser solicitadas por LA FENEC.
- k. Promocionar un taller de español impartido por los propios miembros de LA ANEIC MX a miembros de LA FENEC de manera virtual una vez al año.



Quinta. - **De los Compromisos:**

- a. Realizar acciones conjuntas en beneficio de la carrera de Ingeniería Civil.
- b. Establecer un vínculo de comunicación que permita a los estudiantes conocer diversas áreas de la Ingeniería Civil, mediante la difusión de los trabajos hechos por ambas partes, para mejorar experiencias y conocimientos que sirvan para su futuro campo de desarrollo.
- c. Dar a conocer, en los medios posibles para las ANEIC, los diferentes eventos que se lleven a cabo.
- d. Asegurar un espacio en el CONEREC y Asamblea Nacional de Trabajo para Delegados para el/los participante(s), para presentar brevemente el trabajo de ANEIC y FENEC, respectivamente.
- e. A solicitud de los participantes, brindar el espacio en las ponencias estudiantiles para participación, previo visto bueno del Comité Directivo Nacional en curso y la Dirección Nacional Académica-Científica de la ANEIC México, así como de la Diretoria de la FENEC. Se queda en el entendido de que éstos no forman parte de la competencia.

Sexta. - **De la Vigencia:** El presente convenio tiene una vigencia indefinida, pudiendo ser modificado durante reuniones bilaterales, en cualquier instancia donde se encuentren presentes el Directorio Nacional de LA FENEC y Comité Directivo Nacional de LA ANEIC MX. Las modificaciones al presente convenio se deberán redactar sobre este documento y además se deberá dejar copia en LA FENEC y LA ANEIC MX de la versión del Convenio que perderá validez.

Séptima. - Las partes manifiestan de común acuerdo, que, para la formulación y contenido de este convenio, éste se realiza en un contexto de hermandad de ambos países.

Octava. - Todas las acciones que se deriven de este convenio, se llevarán a cabo mediante acuerdos específicos bajo el consentimiento de ambas partes.

Novena. - **De los Acuerdos Específicos:** Para la ejecución de las acciones descritas en las cláusulas precedentes, las partes presentarán programas de trabajo en el mes de marzo, que, de ser aprobados por ellas, serán elevados a la categoría de acuerdos específicos, y pasarán a formar parte del presente convenio. Estos acuerdos deberán constar por escrito, y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, los resultados esperados, los calendarios y lugares de trabajo, el personal involucrado, los enlaces y coordinadores, los recursos humanos y técnicos, materiales y financieros, la publicación de resultados,



Josías Avila B.



actividades de difusión, la evaluación y seguimiento de las actividades programadas, la participación económica de las partes, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar propósitos y alcances de dichos acuerdos.

Décima. - Para velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, ambas Asociaciones se comprometerán a entregar un informe anual de las actividades realizadas.

Enterados del contenido y alcance del presente Convenio, se firma de conformidad, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en las ciudades de Brasília, Brasil y La Paz, Baja California Sur, México, con fecha 05 de diciembre del año 2020.



VITÓRIA WALTER KLERING
PRESIDENTA
FENEC BRASIL



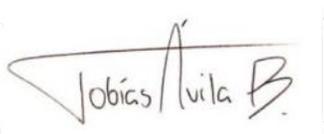
JUAN ANGEL ESPINOZA MORGA
PRESIDENTE
XXXVI COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL
ANEIC MÉXICO



MIRELLE PALMEIRA
DIRECTORA DE INTEGRACIÓN
FENEC BRASIL



RODRIGO IVÁN GALLEGOS FLORES
VICEPRESIDENTE
XXXVI COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL
ANEIC MÉXICO



TOBIÁS ÁVILA BOGARÍN
EMBAJADOR
FENEC BRASIL



MARCELA MIRANDA RODRÍGUEZ
EMBAJADORA
XXXVI COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL
ANEIC MÉXICO